



AVISO AMBIENTAL

Revisión al Plan de Implantación Estatal para Plomo Área de No-Logro de Arecibo

El 15 de octubre de 2008, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) reforzó sustancialmente la Norma Nacional de Calidad de Aire Ambiental (NNCAA) para plomo. La nueva norma, de 0.15 microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$), medida en un promedio rotatorio de tres meses, es al menos 10 veces más estricta que la norma anterior de $1.5\mu\text{g}/\text{m}^3$. Como parte de la implementación de los nuevos requisitos de monitoreo de aire, en enero de 2010 se estableció, cerca de la empresa The Battery Recycling Company Inc. (TBRCI) un monitor de aire para plomo, que cumple con los Métodos Federales de Referencia (FRM, por sus siglas en inglés). Los datos captados por el monitor, excedieron las NNCAA para plomo. El 22 de noviembre de 2011, (76 FR 72097) la EPA notificó la designación de un radio de 4 millas alrededor de TBRCI como un área de no logro con la NNCAA para plomo. La designación entró en vigor el 31 de diciembre de 2011.

Para las áreas designadas de no-logro, corresponde a los estados o territorios desarrollar un Plan de Implementación Estatal (PIE) que cumpla con los requisitos de la Sección 172(c) de la Ley de Aire Limpio. A tenor con lo anterior, el 30 de enero de 2015, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) sometió a la EPA un PIE. El Inventario de Emisiones y el Modelaje de Emisiones de dicho PIE incluyó las instalaciones en la zona de Arecibo que reportaron emisiones, entre las cuales estaban: Safetech Corporation, ANJ Airport, PREPA-Cambalache y TBRCI. Esta última se identificó como el mayor contribuyente a las emisiones de plomo en el área de no-logro de Arecibo. No obstante lo anterior, ante el cese de operaciones de TBRCI, las emisiones de plomo se redujeron significativamente.

En Agosto de 2015, la JCA inició una nueva revisión del PIE de Plomo para el área de Arecibo para actualizar el Inventario de Emisiones y el Modelaje de Emisiones que incluía el mismo. La revisión se llevó a cabo conforme a las guías y recomendaciones de la EPA. El borrador del PIE propuesto atiende los cambios antes descritos, ha sido aprobado por la EPA y está listo para el proceso de participación pública. Como resultado de lo anterior, la JCA invita a las personas interesadas a participar de una vista pública con relación al borrador del PIE de Plomo antes descrito. La misma se llevará a cabo el 21 de julio de 2010 a las 10:00 a.m. en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Manuel T. Guillán Avenue, PR Conector PR-129 y PR-10 Arecibo, Puerto Rico.

La vista se extenderá mientras haya deponentes presentes. De no haber deponentes presentes (1) una hora después de comenzada la vista, la misma se declarará desierta y los trabajos serán levantados. Toda persona que desee participar de la vista pública podrá solicitar un turno comunicándose a la siguiente dirección electrónica: vistaspublicas@jca.pr.gov o al teléfono (787) 767-8181, extensión 3944. Toda persona interesada en presentar comentarios a las Enmiendas Propuestas deberá presentar los mismos por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección electrónica vistaspublicas@jca.pr.gov, o por correo a la siguiente dirección:

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
P. O. BOX 11488
SAN JUAN PUERTO RICO 00910

ATENCIÓN: OFICINA DE VISTAS PÚBLICAS

El borrador de la Revisión a los Requisitos del Plan de Implantación Estatal para Plomo para el Área de No Logro de Arecibo se encuentra disponible para inspección general en la página de internet

www.jca.pr.gov, en la Oficina de Vistas Públicas de la JCA (Piso 5, Edificio Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Carretera Estatal 8838, Sector El Cinco, Río Piedras, Puerto Rico) y en las oficinas regionales de la JCA:

Oficina Regional de Humacao

Ave. Boulevard del Río,
Ramal 3,
Desvío Sur
Humacao, Puerto Rico 00791

Oficina Regional de Arecibo

Ave. San Patricio 44
Marginal Carretera 2, Km 80.6
Arecibo, Puerto Rico 00614-3971

Oficina Regional de Mayagüez

Carretera 2, Km 159
Suite 201
Mayagüez, Puerto Rico 00682

Oficina Regional de Guayama

Carretera 3, Km 134.3
Barrio Algarrobo
Guayama, Puerto Rico 00784



Weldin F. Ortiz Franco
Presidente

Este anuncio se publica conforme a lo requerido por la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, la Sección 172 del CAA y el 40 CFR §51.102. Este anuncio ha sido aprobado mediante Certificación Núm. CEE-SA-16-7441 del 6 de febrero de 2016”.